

ORDENANZA N° 10925/2006.-
EXPTE.N° 2512/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3170/2006, remitido por el Departamento Ejecutivo, Caratulado: “ Secretaría de Gobierno - Eleva Expedientes - Ordenanza N° 10828/2005 - Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales esta regulada por la Ley 3001, y por Ordenanza N° 10828/2005.

Que la Ordenanza N° 10884/2006 completó las anteriores en lo que respecta a la adquisición de equipos y respuestos usados.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/2005.

Que por Ley 9728 del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos, y que reafirma la fundamentación de los expedientes considerados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR las compras referidas en Expte.N° 3170/2006 detallados en la planilla descriptiva que se anexa.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de septiembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente -Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.